REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SOLICITUD DE INSOLVENCIA – PROCESO DE REORGANIZACIÓN LEY 1116 DE 2006
Radicación No. 76001 31 03 007 2019 00129
AUTO N° 837
Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Para llevar a cabo la audiencia de **GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CREDITOS, DERECHOS DE VOTO** y **DECISIÓN DE OBJECIONES**, señalada en el Art. 30 de la Ley 1116 de 2006, se fija la hora de las 9:00 am del día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" ubicado en la Cra 10 #12-15 de Cali.

Se les informa a las partes que deberán seguir los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura (CIRCULAR DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020), Dirección Ejecutiva de Administración Judicial nacional y seccional, sobre medidas de seguridad sanitaria, condiciones de acceso y permanencia en sedes judiciales, más exactamente en lo que respecta al lavado de manos con agua y jabón o con gel antibacterial -previo al ingreso- y el uso obligatorio y permanente del tapabocas.

Igualmente se les informa a las partes que deberán abstenerse de acudir a la sede si presenta fiebre o síntomas de alguna afección respiratoria, en cuyo caso deberá informar por el medio más expedito posible y previo a la audiencia, que asistirá a la misma de manera virtual.
En mérito de lo expuesto, el juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: CÍTESE a las partes para adelantar audiencia de **GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CREDITOS, DERECHOS DE VOTO** y **DECISIÓN DE OBJECIONES**, señalada en el Art. 30 de la Ley 1116 de 2006, a las 9:00 am del día dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" ubicado en la Cra 10 #12-15 de Cali.

TERCERO: PREVENIR a las partes sobre las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, de **la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia y de ello deberán informar a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por **ESTADOS**.

CUARTO: Se informa a las partes que la audiencia se adelantará de manera presencial en las instalaciones del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano", para lo cual se le solicita a las partes seguir los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud, Consejo Superior de la Judicatura (CIRCULAR DEAJC20-35 de 5 de mayo de 2020), Dirección Ejecutiva de Administración Judicial nacional y seccional, sobre medidas de seguridad sanitaria, condiciones de acceso y

permanencia en sedes judiciales, más exactamente en lo que respecta al lavado de manos con agua y jabón o con gel antimaterial -previo al ingreso- y el uso obligatorio ypermanente del tapabocas.

QUINTO: Se informa a las partes que deberán abstenerse de acudir a la sede, si presenta fiebre o síntomas de alguna afección respiratoria, en cuyo caso deberá informar por el medio más expedito posible, que asistirá a la audiencia de manera virtual. Esta situación deberá comprobarse al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f2bfae2e24a2404adde8caefffa8adbbc655305b48c010144874595b8f105708
Documento generado en 18/11/2020 04:17:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica